



Resolución Directoral

lca, _	de	Febrero.	del 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 222-2020-HRI/DE de fecha 12 de febrero del 2020, se resuelve renovar contrato al personal que ingreso por Concurso Público de Provisión de plazas N° 01-2015-GORE-DIRESA-HRI, realizado en junio del año 2015;

CONSIDERANDO:

V° E°
DIRECTINA

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Publica en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del grupo ocupacional;

Que, el art. 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "Las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de tareas específicas (...) o c) labores remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...";



Que, el art. 39' del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: "... la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente.

El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos..."



Asimismo, se precisa que los ganadores del concurso deberán ser contratados a Plazo Fijo; en estricto cumplimiento de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, el mismo que en el Artículo 8º inciso 8.2 señala: que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector

///..

Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90- PCM, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año 2021, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la RENOVACION DE CONTRATO, a Jornada Completa con eficacia anticipada del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, para cumplir labores de naturaleza permanente de acuerdo a su especialidad en la Unidad Ejecutora Nº 403 del Hospital Regional de Ica, a los siguientes servidores: -----

11	P.E.GIOA	A)
3,00	VIP°	100
0 /1	NU	DICA TO
1	cae er	02 00
-	Melen	



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MD-N1
ÁPARCANA MACHADO, JULIANA MARIANA	MEDICO NEUROLOGO	
GRADOS TELLO, CECILIA DEL ROSARIO	MEDICO NEUROLOGO	MD-N1
SUCARI JAEN , JOSE CARLOS	MEDICO OFTALMOLOGO	MD-N1
ANTONIO TRAVEZAN, PEDRO SALVADOR	MEDICO ANATOMOPATOLOGO	MD-N1
LAOS OLAECHEA, ROBERTO AUGUSTO	MEDICO INTENSIVA	MD-N1
VALDIVIA HEREDIA, ROCIO PILAR	MEDICO GASTROENTEROLOGO PEDIATRA	MD-N1
LOAYZA QUISPE, NALY NAHIR	MEDICO INTERNISTA	MD-N1 i

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

CENM/D.E. HRI. CABB/D.E. ADM. EBEH/J.ORRHH. FLQQ/ABOG.UBPYRL